4887

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE 243, Tramo 4, Habilitación Corredor Transporte Público Av. Las Industrias – San Joaquín.

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 224-OP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05570 12 AGO 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Supremo N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Programa de Expropiaciones para la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial **"Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Las Industrias;**

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de una porción de terreno, en la cual existe propiedad común entre los presuntos propietarios de los inmuebles que se singularizan, todos de la comuna de San Joaquín:

1.- Las Industrias N° 5219-A, Rol de avalúo 5012-6, de aparente dominio de Transa Securitizadora S.A.

2.- Las Industrias N° 5219-B, Rol de Avalúo 5012-27, de aparente dominio de Francisco Alberto Tiznado Esquiv.

3.- Las Industrias 5219-C, Rol de Avalúo 5012-28, de aparente dominio de Leasing Chile S.A.

4.- Las Industrias 5219-D, Rol de Avalúo 5012-29, de aparente dominio de Boston Securitizadora S.A.

5.- Las Industrias 5219-E, Rol de Avalúo 5012-30, de aparente dominio de Transa Securitizadora S.A.

10246

6.- Las Industrias 5219-F, Rol de Avalúo 5012-31, de aparente dominio de Vera Salas Alejandra Inés y Otro.

7.- Las Industrias 5219-G, Rol de Avalúo 5012-32, de aparente dominio de San Martín Luis Jara.

8.- Las Industrias 5219-H, Rol de Avalúo 5012-33, de aparente dominio de Transa Securitizadora S.A.

La parte expropiada aparece individualizada en el Plano de Expropiación **Lote N° 243**, elaborado por Serviu Metropolitano, como Lote N° 243;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. N° 3186 de fecha 28 de Septiembre de 2006,** complementado por **ORD. 4129 y ORD. 3749** de la misma Secretaría de fechas **19** de **Diciembre** de **2006 y 19** de **Octubre** de **2007** respectivamente;

f) El informe de fecha **08** de **Mayo** de **2009**, de los peritos Señores **Eric Ehrenfeld Allera,** Arquitecto; **Patricia Morales Rivera**, Constructor Civil; **Soledad Herrera Zúñiga,** Ingeniero Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **$8.380.180.;**

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sean Transa Securitizadora S.A.; Francisco Alberto Tiznado Esquiv; Leasing Chile S.A.; Boston Securitizadora S.A.; Transa Securitizadora S.A.; Vera Salas Alejandra Inés y Otro; San Martín Luis Jara; y Transa Securitizadora S.A, los propietarios de los inmuebles señalados en el considerando d);

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° **243**, singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a la expropiación de una porción de terreno, en la cual existe propiedad común entre a los presuntos propietarios de los inmuebles que se singularizan:

1.- Las Industrias N° 5219-A, Rol de avalúo 5012-6, de aparente dominio de Transa Securitizadora S.A.

2.- Las Industrias N° 5219-B, Rol de Avalúo 5012-27, de aparente dominio de Francisco Alberto Tiznado Esquiv.

3.- Las Industrias 5219-C, Rol de Avalúo 5012-28, de aparente dominio de Leasing Chile S.A.

4.- Las Industrias 5219-D, Rol de Avalúo 5012-29, de aparente dominio de Boston Securitizadora S.A.

5.- Las Industrias 5219-E, Rol de Avalúo 5012-30, de aparente dominio de Transa Securitizadora S.A.

6.- Las Industrias 5219-F, Rol de Avalúo 5012-31, de aparente dominio de Vera Salas Alejandra Inés y Otro.

7.- Las Industrias 5219-G, Rol de Avalúo 5012-32, de aparente dominio de San Martín Luis Jara.

8.- Las Industrias 5219-H, Rol de Avalúo 5012-33, de aparente dominio de Transa Securitizadora S.A

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **48,55 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE: En 3,4 metros que van entre los puntos A y H, con propiedad Rol 5012-5 y en 0,3 metros con propiedad Rol 5012-6, que van entre los puntos D y E;

SUR: En 3,3 metros que van entre los puntos C y B con propiedad Rol 5012-7 y en 0,4 metros con propiedad Rol 5012-6, que van entre los puntos F y G;

ORIENTE: En 15 metros que van entre los puntos A y B, con Avda. Las Industrias, solera existente de por medio.

PONIENTE: En tres trazos de 3,1 metros que van entre los puntos C y D con resto de la propiedad; de 5,2 metros que van entre los puntos E y F con propiedad Rol 5219-6 y en 6,7 metros que van entre los puntos G y H con propiedades Rol 5012-6/27/28/29/30/31/32/33:

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **$8.380.180.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30059702 - 0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08,** para el **2009.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

10 AGO 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

ASG/SAM/PNP/RBB/MBV/IMC
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G